



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000167-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000584-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000430-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000252-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 154 008 216,00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ocho Mil Doscientos Dieciséis y 00/100 Soles), en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autoriza a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, entre otros, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo dispone que dichas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

expansión del control concurrente, para el financiamiento del control concurrente de inversiones;

Que mediante Oficio N° 000831-2022-CG/SGE de fecha 13 de octubre de 2022, la Secretaria General de la Contraloría General de la Republica comunica que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31358, han priorizado las inversiones que se encuentran a cargo del SERFOR, por lo que a efectos de ejecutar las acciones de control concurrente de dichas inversiones, cuyo costo de inversión durante su ejecución supera los diez (10) millones de soles, por lo que, a efectos de ejecutar las acciones de control concurrente de dichas inversiones, solicita se efectúe la Transferencia Financiera a favor de dicha Entidad Fiscalizadora Superior, con cargo a su presupuesto institucional, relacionado al CUI N° 2452861 "Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del Patrimonio Forestal en 9 Departamentos", el cual forma parte del Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", cuyo monto determinado para transferencia asciende a S/ 2 641 138,71 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho y 71/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000578-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de fecha 26 de octubre 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, solicita a la Unidad Ejecutora 003 "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del tipo 003: "Créditos y Anulaciones" con cargo a los Saldos de Libre Disponibilidad de dicha Ejecutora, a favor del Pliego: 019 Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, relacionado al CUI N° 2452861 "Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del Patrimonio Forestal en 9 Departamentos", el cual forma parte del Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", producto de los Saldos de Libre Disponibilidad, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Memorando N° D000001-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW-UPPM de fecha 27 de octubre 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UE003 "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego SERFOR, la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el monto de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 34358;

Que, mediante el Memorando N° D000584-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: SERFOR hace suyo el Informe N° D000167-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual su Oficina de Presupuesto considera procedente continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia financiera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del PIP CUI Proyecto 2452861: "Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos", a cargo del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en el marco de la Ley N° 31358, por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 003 "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

de Gasto 2.4 “Donaciones y Transferencias” y específica de gasto 2.4.2.3.1.1 “A otras unidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Informe Legal N° D000430-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutorio que autorice la transferencia financiera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del PIP CUI Proyecto 2452861: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos”;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República
Autorizar la Transferencia Financiera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del PIP CUI Proyecto 2452861: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos”, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Unidad Ejecutora 003 “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú”, en la Categoría Presupuestal 0130 “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre”, Proyecto 2452861: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos”, Acción de Inversión: 6000053: Control Concurrente, Categoría de Gasto: 6 “Gasto de Capital”, Genérica de Gasto 2.4 “Donaciones y Transferencias” y Específica del



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Gasto: 2.4.2.3.1.1. "A Otras Unidades del Gobierno Nacional" en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles).

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Notificación

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 003 "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", para que efectúe las acciones necesarias conducentes al cumplimiento de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR